

RAD. 11001310300420010089000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., QUINCE
(15) de AGOSTO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Previo a continuar con el trámite correspondiente se REQUIERE a la actora acredite el cumplimiento con lo ordenado en auto de fecha 19 de mayo de 2023 – pdf. 16-, pues no es posible librar mandamiento de pago sin tener certeza de las actuaciones que ya se adelantaron por este despacho.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP. -

